

TIÓN INC. por la presente revoca y deja sin efecto el Poder General que la Sociedad otorgó al Ingeniero IVÁN ALVAREZ, mediante escritura pública número nueve mil ciento sesenta y uno (9161) de ocho (8) de octubre de dos mil uno (2001), la cual fue inscrita en el Registro Público de Panamá, Departamento de Mercantil, a Ficha cuatrocientos ochenta mil ciento

namí, Departamento Mercantil, a Ficha 408122, Documento 280084 desde el 13 de noviembre de 2001. RESUELVESE ADEMÁS: Autorizar al Dr. Roy Carlos Durán Tudeco y a cualquiera de los socios de la sociedad de Abogados Ariza, Fábrega & Fábrega, con domicilio en el Edificio P.H. Plaza 2000, Calle 50, Panamá, República de Panamá, para que, ac-

PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARÍA. QUINTA SESIÓN DE LA NOTARÍA DE QUITO, ACTUALMENTE A CARGO LA ESCRITURA DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR SOCIEDAD INDUSTRIAL TRUMENTATON A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO GARCÍA GONZÁLEZ, TODO LO CUAL CONSTA EN CINCO FOLIOS ÚTILES Y CON ESTA FECHA. QUITO, A TRECÉ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES. EL NOTARIO

providencia en ella recaída, con el tenor que sigue: EXTRACTO ACTORA.- ANTONIA LATA LLUMINAGUA; DEMANDADO.- PEDRO QUISHPE GUAMAN, en esta causa se contará con uno de los señores Agentes Fiscales - Dentales de Chimborazo JUICIO.- VERBAL SUMARIO POR DIVORCIO; CUANTÍA.- INDETERMINADA; JUEZ.- Doctor Cristóbal Moreno Lucero, Juez Noveno de lo Civil de Col-

1439 del Dr. Iván Nollivos. Providencia. JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL.- QUITO, a 3 de septiembre del 2003, a las 15:40.- VISTOS.- El escrito que antecede con la compilación a la demanda agréguese al proceso.- En lo principal, avoco conocimiento en la presente causa en calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado.- La demanda se cita, procesa y reúne los demás requisitos de Ley.- Aceptándose a trámite verbal sumario.- De conformidad con

do entre la una y otra publicación por lo menos ocho días hábiles.- Notifíquese a la menor adulta Srta. Alexander Mishell Rodríguez Gabor por uno de los días de mayor circulación de esta ciudad.- una sola vez.- En vista de que... menores de edad, téngase en cuenta la inexistencia de la persona que ve a ejercer el cargo de curador Ad-Item para el efecto cúmplase con uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha a fin de que emita su dictamen fiscal.- La documentación acompañada agré-

ACTOR Pablo Armando Trujillo Rivera DEMANDADA: Cristina Mariel Reina OBJETO DE LA DEMANDA: Disolución del vínculo matrimonial de conformidad con el numeral once inciso segundo del art. 109 del Código Civil. FECHA INICIACIÓN: Enero 10 del 2001 RECIBIDA DICIEMBRE 4 DEL 2001 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 10 de enero del

el Tribunal de Menores de Pichincha. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado, así como la autorización conferida a su Defensor Agréguese los documentos apertados. NOTIFÍQUESE.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ. Lo que ponga en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndose de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.- Dr. Denny L. Moreira Mendocza.

R. del E.

A: MARGARITA MORILLO TARAPUES, se le hace saber la siguiente demanda: Dentro del juicio de DIVORCIO, seguido por el Dr. HECTOR XAVIER ALVAREZ RAMOS. Procurador Judicial de MARIO RENE PAREDES SALINAS en contra de MARGARITA ROSA MORILLO TARAPUES, se ha dispuesto citar por la prensa por desconocer la residencia o domicilio de la demandada, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se le hace saber: JUZGADO: TERCERO DE LO CIVIL CLASE DE JUICIO: DIVORCIO NUMERO: 347-2003 JUEZ DE LA CAUSA: Dr. HUGO PACHECO VILLACRES ACTOR: DR. HECTOR JAVIER ALVAREZ RAMOS PROCURADOR JUDICIAL DE MARIO RENE PAREDES SALINAS DEMANDADO: MARGARITA ROSA MORILLO TARAPUES CUANTIA: INDETERMINADA JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA.- AMBATO, 09 de Septiembre del 2003, las 15:14.- VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, por lo que se la admite al trámite de juicio VERBAL SUMARIO. Por cuanto el actor con juramento manifiesta de le es imposible determinar el actual domicilio o individualidad de la demandada MARGARITA ROSA MORILLO TARAPUES, cítese con la demanda en forma extractada y esta providencia mediante tres publicaciones en uno de los diarios de la ciudad de Quito, y esta ciudad de Ambato a fin de que dentro de los veinte días a contarse desde la última publicación señale casillero judicial para sus notificaciones. A los menores habidos en el matrimonio provéaseles de un Curador Ad-Item a fin de que les represente en este juicio. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones posteriores, dándose por legítima su personería en virtud del poder especial aparejado a la demanda. Agréguese a los autos la documentación adjunta a la demanda. Cítese y Notifíquese. Comunico a la citada para los fines legales pertinentes, a fin de que dentro de veinte días a contarse desde la última publicación señale casillero judicial para sus notificaciones. Certifico.- Ambato, Septiembre 10 del 2003 firma ilegible LA SECRETARIA LCDA. LIGIA LANAS hoy un sello 7228/38319

17 SET. 2003 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LOPEZ MENA SERVICIOS ADUANEROS INTEGRALES CIA. LTDA.

La compañía LOPEZ MENA SERVICIOS ADUANEROS INTEGRALES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.3315 de 12 SET. 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 920,00 dividido en 920 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- Dar todo tipo de servicios en materia de Comercio Exterior, ya sean importaciones como exportaciones, tanto en aduanas como bodegas privadas, de toda clase de mercaderías lícitas.

Distrito Metropolitano de Quito, 12 SET. 2003.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

A.C.2003017

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GALILEO GALILEI CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía GALILEO GALILEI CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 1.492,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Público del Cantón Rumiñahui, el 7 de marzo del 2003 y 16 de julio del 2003. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.3318 de 12 SET. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 1.972,00, está dividido en 1.972 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 12 SET. 2003.

Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

02030324 E.C.